CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2024
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto de la Registraduría Nacional del Estado Civil-Delegación Departamental del Caquetá, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Mantenimiento preventivo y reparaciones de la cubierta y sellamiento de goteras, limpieza e impermeabilización de viga canales.

1. 1. ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto para contratar es el mantenimiento y reparaciones de las cubiertas del inmueble donde funciona la Registraduría Especial de Florencia y la Delegación Departamental del Caquetá debido a que se están presentando goteras en el área de atención al público, área del despacho de la Registraduría Especial y área de administrativa en el inmueble de la Delegación. También se deben realizar el mantenimiento de las vigas canales interna y externa, revisión y mantenimiento de ductos e impermeabilización de las mismas.

1. 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio con personal calificado.
2. Los trabajos se deben realizar de manera oportuna, dentro del plazo contractual y bajo verificación por parte del funcionario designado como supervisor, en las instalaciones de la Registraduría Especial de Florencia y la Delegación Departamental de Caquetá ubicada en la calle 15 No. 15-20 Florencia- Caquetá.
3. Para cualquier efecto, el contratista deberá tener como sede principal para la ejecución del presente contrato, la sede de la Delegación Departamental Caquetá, ubicada en la Calle 15 No. 15-20 B/Centro de Florencia.
4. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones relativas al aporte a salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5. El contratista deberá atender de manera oportuna toda clase de solicitudes u observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato, en virtud de la correcta ejecución del contrato.
6. El contratista debe ofrecer una garantía mínima por la duración del contrato, por cumplimiento del 10% y calidad del 20% y tres (3) meses más.

7. Según ordenanza 021 del 2017 de la Gobernación de Caquetá, el contratista deberá pagar una estampilla pro-universidad de la Amazonia, antes del a firma del acta de inicio.

1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Atender o resolver toda consulta que haga el contratista para correcta ejecución del contrato.

2. Tramitar las solicitudes de ingreso de personal a las áreas de influencia del contrato.

3. Recibir oportunamente Los trabajos ejecutadas a su entera satisfacción por conducto del supervisor.

4. Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riegos profesionales de los trabajadores.

5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

6. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

8. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un pago al recibo de manera satisfactoria del mantenimiento realizado en las cubiertas y viga canales de inmueble donde funciona la Registraduría Especial de Florencia y la Delegación Departamental del Caquetá, para cumplir con el objeto del contrato por parte del supervisor del contrato y a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción en el Registro único tributario con responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor).
- Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica por los bienes y/o servicios prestados a la entidad, en el marco del cumplimiento del presente contrato, (en consideración a que la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del mes de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
- Constancia de pago de aportes parafiscales.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Los pagos estarán sujetos a la aprobación de los cupos PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la entidad.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que La Registraduria Nacional del Estado Civil, efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigente y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.530.546) M/L Incluido IVA**., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **130924** del 17 de octubre de 2024.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando en la carta de presentación de la propuesta no se indique la vigencia de esta, la cual debe ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

f) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

h) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

i) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

j) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

k) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O

en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

l) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

m) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

n) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

o) Cuando se presenten propuestas parciales.

p) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

5. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La verificación de los requisitos habilitantes para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, Invitación Publica	25 de octubre de 2024	SECOP 2
Plazo para recibir observaciones a la invitación publica	28 de octubre de 2024 Hasta las 17:00 horas	SECOP 2
Plazo para contestar observaciones	29 de octubre de 2024 Hasta las 16:00 horas	SECOP 2
Plazo expedición adendas	29 de octubre de 2024 Hasta las 17:00 horas	SECOP 2
Plazo para presentación de propuestas y cierre de la invitación publica	30 de octubre de 2024 Hasta las 17:00 horas	SECOP 2
Evaluación de ofertas	31 de octubre de 2024	SECOP 2
Publicación del informe de evaluación	31 de octubre de 2024 Hasta las 17:00 horas	SECOP 2
Observaciones a la evaluación	01 de noviembre de 2024 Hasta las 17:00 horas	SECOP 2

Plazo para subsanar requisitos	04 de noviembre de 2024 Hasta las 17:00 horas	SECOP 2
Publicación respuestas a las observaciones	04 de noviembre de 2024 Hasta las 16:00 horas	SECOP 2
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	05 de noviembre de 2024	SECOP 2
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta	05 de noviembre de 2024	SECOP 2

7. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben radicarse **únicamente** a través de Secop 2, las propuestas que no se radiquen por este medio se entenderá como no presentadas.

NOTA: Las propuestas deberán entregarse completas y con todos los documentos solicitados.
Las observaciones o solicitud de aclaraciones sobre la invitación pública se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de Secop 2, las observaciones que no se radiquen por este medio se entenderá como no presentadas:

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones vía telefónica.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en la invitación pública. A las solicitudes recibidas después de la hora y fecha señalada no se les dará respuesta, y sólo serán tenidas en cuenta por la entidad en caso de proceder.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado.

8. TERMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

Será ejercida por el funcionario HERNEY SANCHEZ ROCHA, Profesional Universitario de la Delegación Departamental de Caquetá, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

10. GARANTIAS

La garantía se exigirá dependiendo de la naturaleza del contrato y la forma de pago estipulada, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación se deberá ofrecer una garantía mínima por la duración del contrato, por cumplimiento del 10% y calidad del servicio del 20% y tres meses más.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato No.2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.

Recibidas las propuestas éstas se remitirán al Comité económico, con el fin de que éste determine la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor

precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

NOTA: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición con referencia a la oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El valor que se indique en el formato No. 2, "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial total y por ítem, estimado para el presente proceso de selección.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 5º de esta invitación.

12.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

12.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

12.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

12.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

12.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

12.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

12.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos una (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, cuyo objeto de servicios técnicos sean iguales o similares al objeto a

contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha
- Término de ejecución
- Nombre y Firma de quien certifica
- Teléfono y dirección de la Entidad Contratante

Se podrán adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, cuando haya lugar.

- Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el bien o servicio. No se aceptan auto certificaciones

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: en caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. la certificación deberá contar esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones.

12.2.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o materiales suministrados o servicios que ofrece.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el Valor Total de la Propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso. **Nota:** El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de selección.

Nota: El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley.

13. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

Florencia, 24 de octubre de 2024.

YOUSSEF SEFAIR SILVA HUMBERTO CARRILLO TORRES
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Caquetá